



**CORRECCIÓN DE ERRORES DEL INFORME QUE SE EMITE DESDE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS, EN RELACIÓN A LOS EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN REMITIDOS POR LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES, DEL SERVICIO DE REDACCIÓN DE PROYECTOS.**

Advertido error en los Informes de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios en relación con el expediente de contratación del servicio de redacción de proyectos de los siguientes centros:

- CEIP "Hnos San Isidro y Santa Florentia" (Casa del niño) de Cartagena.
- CEIP 9+18 del Aljorra (Murcia)
- CEIP 9+18, de Librilla, Murcia
- CEIP Rey Juan Carlos I. La Unión
- IES Los Molinos. Cartagena
- Escuela de Hostelería y Turismo de Murcia: "La Flota"

procede la rectificación en los siguientes términos:

a) Donde dice:

*"(...), a efectos de emisión del preceptivo informe que establece la Disposición Adicional decimotercera, apartado cuatro, de la Ley 1/2017, de 9 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2017, que dice textualmente:*

*«4. Contrataciones administrativas.*

*Durante el ejercicio 2017, sin perjuicio de lo dispuesto en otras normas con rango de ley, los contratos de servicios, de cuantía superior a 3.000 euros, que se encuentren comprendidos dentro de las categorías 1, 5, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 21, 23, 24, 25, 26 y 27 del anexo II del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, con excepción de aquellos de mantenimiento y reparación*

13/12/2016 12:48:19

13/12/2016 12:44:33 | Firmante: TIBAR MARTINEZ, MARIANO

Firmante: LUDS SANCHEZ, GLORIA

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.2.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) 07455299-aa04-7238-615603846406





*propios del desempeño de un oficio, requerirán el previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios.*

*No obstante lo establecido en el párrafo anterior, las consejerías y organismos autónomos deberán remitir, con carácter trimestral, a la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios la relación de contratos de servicios celebrados con el mismo objeto, y de cuantía inferior a 3.000 euros.*

*Asimismo, se requerirá informe favorable por parte de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios para aquellas encomiendas de gestión a las que se refiere la disposición adicional vigésima quinta del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.»*

b) Debe decir:

*“(…), a efectos de emisión del preceptivo informe que establece la Disposición Adicional duodécima, punto 4 de la Ley 7/2017, de 21 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2018:*

*«4. Contrataciones administrativas.*

*Durante el ejercicio 2018, sin perjuicio de lo dispuesto en otras normas con rango de ley, los contratos de servicios, de cuantía superior a 3.000 euros, requerirán el previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, con excepción de aquellos de mantenimiento y reparación propios del desempeño de un oficio, y de aquellos que tengan por objeto los servicios de transporte, los servicios financieros, los servicios editoriales y de imprenta, los servicios de hostelería y restaurante, servicios de colocación y suministro de personal, servicios de publicidad, así como los derivados de la disposición adicional quinta del Decreto-Ley n.º 1/2017, de 4 de abril, de medidas urgentes para garantizar la sostenibilidad ambiental en el entorno del Mar Menor.*

*No obstante lo establecido en el párrafo anterior, las consejerías y organismos autónomos deberán remitir, con carácter trimestral, a la Dirección General de*





*la Función Pública y Calidad de los Servicios la relación de contratos de servicios celebrados con el mismo objeto, y de cuantía inferior a 3.000 euros. Asimismo, se requerirá informe favorable por parte de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios para aquellas encomiendas de gestión que realice la Administración general de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y sus organismos autónomos.»*

LA TÉCNICO SUPERIOR.  
(documento firmado electrónicamente)  
Fdo. Gloria Llor Sánchez

VºBº  
EL JEFE DE SERVICIO DE RÉGIMEN  
RÉGIMEN JURÍDICO.  
(Documento firmado electrónicamente)  
Fdo. Mariano Tébar Martínez.

Firmante: LLORES SANCHEZ, GLORIA

13/12/2018 12:44:23 Firmante: TEBAR MARTINEZ, MARIANO

13/12/2018 12:48:19

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.  
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificadores> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) a765c299-aa04-7238-61560384406



